



**RESOLUCIÓN M.DFAR-369 DE 2018
(DEL 22 DE MAYO)**

DECANATURA FACULTAD DE ARQUITECTURA

“Por la cual se expide la Resolución definitiva que designa Ganador para el Concurso Profesoral 2017- III de la Facultad de Arquitectura, Sede Medellín, convocado mediante Resolución M.DFAR-1088 de 2017”

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA-SEDE MEDELLÍN**

En uso de las facultades conferidas mediante el Acuerdo 072 de 2013 del Consejo Académico, y,

CONSIDERANDO

QUE el Consejo Superior Universitario mediante Acuerdo 123 de 2013, adoptó el Estatuto de Personal Académico de la Universidad Nacional de Colombia, y en su Artículo 8 facultó al Consejo Académico para reglamentar los concursos profesorales.

QUE el Consejo Académico mediante Acuerdo 072 de 2013, reglamentó los concursos profesorales para la provisión de cargos de la Carrera Profesoral Universitaria, y en su Artículo 2 consagró que los concursos profesorales serán convocados por los decanos de las facultades, los directores de institutos de investigación de sede o los directores de las sedes de presencia nacional.

QUE con fundamento en el Acuerdo anteriormente señalado, la Decanatura de la Facultad de Arquitectura de la Sede Medellín expidió la Resolución M.DFAR-1088-2017 del 18 de diciembre de 2017, convocando el Concurso Profesoral 2017-III para proveer un (1) cargo docente en dedicación Exclusiva para la Escuela de Planeación Urbano Regional.

QUE desarrolladas todas las etapas del Concurso Profesoral 2017-III, con base en los resultados consolidados y de conformidad con lo ordenado en el artículo 11 de la Resolución M.DFAR-1088 del 18 de diciembre de 2017, es competencia del Decano expedir el acto en el que se establece la lista de ganadores de los perfiles convocados y la lista de elegibles.

QUE no se presentaron Recursos de Reposición en contra de la Resolución M.DFAR-321 del 03 de mayo de 2018.

QUE teniendo en cuenta el artículo 11 de la Resolución M.DFAR-1088 del 18 de diciembre de 2017, es competencia del Decano expedir la resolución definitiva que establece los ganadores y la lista de elegibles.

QUE en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Establecer la lista definitiva con la candidata que ha superado satisfactoriamente las etapas del Concurso Profesorial 2017-III para docente en dedicación Exclusiva de la Facultad de Arquitectura, Sede Medellín y cuyo puntaje ha sido igual o superior a **setecientos (700) puntos**, así:

Perfil	Identificación	Apellidos	Nombre(s)	Puntaje				Orden de Mérito
				Hoja de Vida	Prueba de Competencia Escrita	Prueba de Competencia Oral	Total	
FA-01	39.177.361	Cárdenas Agudelo	María Fernanda	201	247	304	752	1

ARTÍCULO 2. Designar a la aspirante Ganadora del Concurso Profesorial 2017-III para docente en Dedicación Exclusiva, de la Facultad de Arquitectura, Sede Medellín, así:

Perfil	Cargos	Identificación	Apellidos	Nombre(s)	Puntaje Total	Ganador
FA-01	1	39.177.361	Cárdenas Agudelo	María Fernanda	752	Ganadora

ARTÍCULO 3. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación de la presente Resolución en la página web arquitectura.medellin.unal.edu.co, la Ganadora del Concurso deberá enviar al Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje a través del correo electrónico: compun_nal@unal.edu.co, en archivos PDF, la documentación **adicional, si la hubiere**, relacionada con títulos, experiencia y productividad académica, requerida única y exclusivamente para fines de asignación y reconocimiento de puntaje. La información adicional no se tendrá en cuenta para suplir vacíos de requisitos mínimos en la inscripción. Si la Ganadora no cuenta con documentos adicionales a los enviados con la inscripción al Concurso, deberá manifestarlo por escrito mediante correo electrónico dirigido al Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje (compun_nal@unal.edu.co). Cuando la Ganadora no cumpla con la manifestación expresa que deberá hacer en este plazo, se entenderá que ha rechazado su designación.

ARTÍCULO 4. Cumplido lo anterior, la dependencia de Personal Académico de la Sede Medellín, enviará a la Ganadora, vía correo electrónico, copia del acto administrativo de nombramiento en período de prueba, el cual se viabilizará y hará efectivo para el subsiguiente período académico al proceso de selección.

Si la concursante declarada Ganadora no acepta el nombramiento o no se posesiona en el cargo dentro del término establecido por el parágrafo 4 del Artículo 8 del Acuerdo 123 de 2013 del Consejo Superior Universitario, el Decano de la Facultad de Arquitectura, de conformidad con el artículo 14 de la Resolución M.DFAr-1088 del 18 de diciembre de 2017, al no contar con lista de elegibles, emitirá acto administrativo en el que declarará el cargo desierto.

ARTÍCULO 5. Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

ARTÍCULO 6. La presente Resolución rige a partir de su expedición y deberá ser publicada en la página web arquitectura.medellin.unal.edu.co

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los dieciséis (22) días del mes de mayo de 2018

(ORIGINAL FIRMADO POR)
ÉDGAR ARROYO CASTRO
Decano